

Documento de opinión de las recomendaciones

1. Identificación del Programa Social Estatal

- a. Programa Social Estatal
- b. Clave del Proyecto de Inversión o proceso: Q3195
- c. Dependencia o Entidad responsable del programa: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- d. Siglas:
- e. Clave Unidad Responsable (UR): 3029
- f. Unidad Responsable (UR): IMUG INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES
- g. Siglas UR: IMUG
- h. Fecha de Documentación: 17/03/23

2. Identificación del origen de recomendaciones

- a. Instancia Evaluadora: Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- b. Tipo de Evaluación: Procesos
- c. Año de Evaluación: 2021

3. Antecedentes

"La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad, su incorporación en el mercado laboral o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana.

La ruptura de la relación violenta con el agresor es un proceso que incluye decisiones y acciones que tienen lugar durante meses, o incluso, años. La dependencia económica de la pareja o la falta de apoyo social son unos de los factores que tienen un mayor peso en el mantenimiento de esta relación, por ello requieren acceder en igualdad de condiciones a recursos económicos que les permitan romper este ciclo de violencia.

La independencia económica constituye un pilar fundamental de la autonomía de las mujeres y, por definición, requiere que estas perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social, familiar y política.

Los avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no deben invisibilizar las brechas que todavía persisten y que representan un reto para el desarrollo social. Se debe reconocer la disparidad en la carga del trabajo no remunerado y la violencia hacia a las mujeres, resultado de las desigualdades de género, económicas y sociales que persisten."

Documento de opinión de las recomendaciones

4. Postura institucional

Opinión general de la dependencia:

"La evaluación y el monitoreo de Programas Sociales proporcionan información para mejorar la política pública; además, de ser una herramienta para la rendición de cuentas.

En términos globales, el Programa es eficaz en entregar debidamente ambos componentes, cumpliendo holgadamente (a la fecha) con las metas propuestas y entregando los apoyos en plazos acotados. Para lo anterior realiza una serie de tareas, coherente, ordenada y estandariza. El hecho de contar con un documento tan detallado como las Reglas de Operación permite organizar y coordinar a los involucrados de forma eficiente, dejando poco espacio para aplicar criterios individuales o para la improvisación. Todo esto se evalúa positivamente y se reconoce el profesionalismo de los equipos involucrados.

Las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador, se atenderán incorporando aquellas recomendaciones factibles de realizarse, en función del presupuesto asignado al mismo."

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
2232	"1: Realizar esfuerzos por cuantificar la población potencial y objetivo. Si bien hay acercamientos a través de los datos generales, las mujeres susceptibles de apoyar a través del Programa están en una situación muy particular. Es claro que, por esta misma razón, es decir, la especificidad de la situación atendida, ésta es una tarea difícil. No obstante, se requiere una estimación más fina, no sólo sobre la cantidad de mujeres viviendo en estas circunstancias, sino que también, sus necesidades específicas, para poder ajustar el Programa a estos requerimientos. "	Si bien la población objetivo señalada en las Reglas de Operación del Programa evaluado es muy amplia, como bien hace mención, es una tarea difícil cuantificar el número de mujeres susceptibles de recibir el apoyo por el nivel de especificidad. Las mujeres atraviesan por múltiples discriminaciones de forma simultánea en el acceso a servicios de salud, educativos, participación económica, vivienda, aunado a la violencia ejercida en contra de ellas, por lo cual se requiere el análisis y cruce de una gran cantidad de información que bien podría ayudar a realizar una estimación más precisa.
2233	"2: Es preciso modelar, planificar y registrar las acciones de seguimiento, por un lado, para poder retroalimentar al Programa en su diseño y en su implementación y, por otro, para poder determinar si se están logrando los resultados esperados. Lo anterior, también debería incluir la batería de programas e iniciativas públicas con los que se está atendiendo a las mismas beneficiarias, para encontrar un óptimo de apoyos en cada caso."	Si bien en las Reglas de Operación del Programa evaluado no se hace mención de forma específica sobre los programas o iniciativas públicas a los que también pueden acceder las beneficiarias, el Gobierno del Estado de Guanajuato cuenta con una página de internet en la cual se detallan los programas sociales que implementa y en los cuales pueden realizarse vinculaciones entre dependencias. En este sentido, no se señalan en las Reglas de Operación toda vez que, cada uno de ellas cuenta con un objetivo, población a atender y requisitos específicos que harían que el documento sea demasiado extenso. Referente a las acciones de seguimiento, su planeación es primordial y requiere un análisis de las personas que intervendrán en el proceso, las formas de establecer contacto con las beneficiarias, así como el tiempo que debe pasar posterior a la entrega del apoyo, toda vez que las situaciones son diversas e impactará en el tipo de información que se registrará para obtener datos que permitan retr
2234	"3: Se hace urgente una evaluación de resultados. Si bien un seguimiento más robusto debería adoptarse en el mediano y largo plazo, en el corto plazo es recomendable realizar una evaluación, puede ser en una muestra de casos, que permita determinar los efectos que tiene la entrega del apoyo en las condiciones de vida de las mujeres beneficiarias y, de	La evaluación de resultados es necesaria para medir los cambios en la población beneficiaria del programa, y si estos pueden atribuirse o no a la intervención, lo que permitirá realizar los ajustes pertinentes para la planeación del programa del ejercicio fiscal posterior, En este sentido se estará trabajando de forma conjunta con el área encargada de realizar esta

Documento de opinión de las recomendaciones

Id	Contenido de la recomendación	Opinión
	encontrarse efectos positivos, si esas mejoras se sustentan en el tiempo."	evaluación a fin de poder contar con la información necesaria para la toma de decisiones.

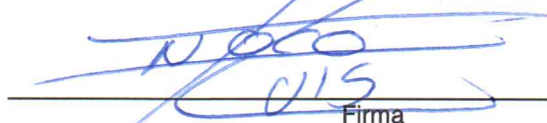
Documento de opinión de las recomendaciones

5. Fuentes de información

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato
- Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)
- Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato
- Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a Oportunidades de Desarrollo en Condiciones de Igualdad, para el Ejercicio Fiscal de 2021"

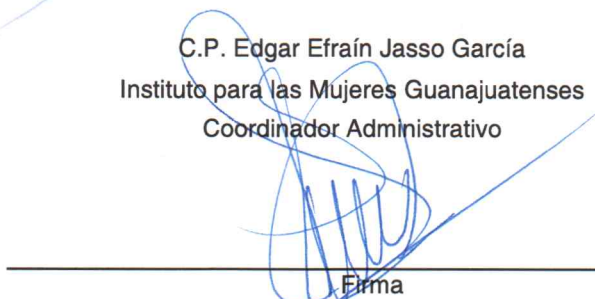
6. Responsables

► Nombre: Lic. Luis Gerardo Tinoco Guzmán
Dependencia: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Cargo: Coordinador de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable para las Mujeres



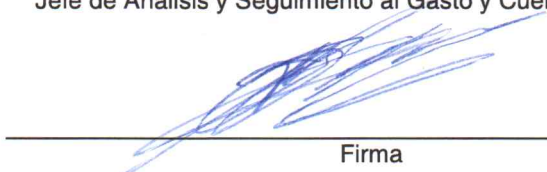
Firma

► Nombre: C.P. Edgar Efraín Jasso García
Dependencia: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Cargo: Coordinador Administrativo



Firma

► Nombre: C.P. Víctor Eduardo Granados Silva
Dependencia: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
Cargo: Jefe de Análisis y Seguimiento al Gasto y Cuenta Pública



Firma

Documento de opinión de las recomendaciones